

dellos la voluntaria oblacion de unos actos y exercicios enteramente asequibles, y de mui facil execucion siempre que las razones de congruencia y de publica y privada utilidad, que por ellos militan hagan en la balanza de su juicio, y de su eleccion aquella justa y regular impresion, que les es debida y à que en realidad son legitimas acreedoras.

Para inteligencia desto serà forzoso advertir, que casi todos los establecimientos, que ha intentado poner en practica la Sociedad, ademas del beneficio público y general asi de la Monarquía, como del Reynado, y desta inclita y mui Noble Ciudad, han tenido asimismo por objetos dignos de su atencion, y de su vigilante discernimiento el socorro de las familias pobres en la proporcion de multiplicidad de labores, exercicios y fabricas, en que pudiesen aplicarse y hallar medios mas oportunos para su subsistencia; la aplicacion à trabajos útiles, commodos y adaptados à las personas de todos sexôs, edades y clases para que ayudandose mutua y reciprocamente